



**RESOLUCIÓN**

**PUBLICACIÓN LISTAS DEFINITIVAS DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS CON BAREMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR PLAZAS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.**

De conformidad con el art. 13 de la Orden ECD/697/2017, de fecha 24 de julio por el que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa, esta Dirección Provincial acuerda publicar **las listas definitivas de excluidos y admitidos con baremación** de aspirantes a cubrir plazas docentes en régimen de interinidad, en función de las necesidades de esta Dirección Provincial en el presente curso 2021/22, en las siguientes especialidades de los **Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de EOI.**

<b><u>Especialidades: Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria</u></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Latín (003)</li><li>- Procesos en la industria alimentaria (116)</li></ul>
<b><u>Especialidad: Cuerpo Profesores Técnicos de F.P.</u></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Sistema de aplicaciones informáticas (227)</li><li>- Técnica y procedimientos de imagen y sonido (229)</li><li>- Procesos comerciales (221)</li><li>- Instalaciones electrotécnicas (206)</li><li>- Oficina y proyectos de construcción (212)</li><li>- Servicios de restauración (226)</li><li>- Peluquería (218)</li><li>- Procedimientos sanitarios y asistenciales (220)</li><li>- Procesos de gestión administrativa (222)</li><li>- Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios (214)</li><li>- Operaciones y equipos de producción agraria (216)</li></ul>
<b><u>Especialidad: Cuerpo Profesores de EOI</u></b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Alemán (001)</li><li>- Árabe (002)</li><li>- Español para extranjeros(006)</li><li>- Francés (008)</li></ul>



Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Subsecretario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarla directamente en la vía contencioso-administrativa.

Ceuta, a 14 de octubre de 2021

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Yolanda Rodríguez García

